

Lima, 04 NOV. 2014

RESOLUCION SECRETARIAL N° 67 -2014/SGEN/RENIEC

VISTOS:

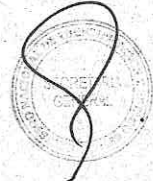
El Memorando Múltiple N° 000073-2014/GPP/SGR/RENIEC (03JUN2014) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 001716-2014/GPP/RENIEC (16JUN2014) y N° 002830-2014/GPP/RENIEC (17SET2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000203-2014/GPP/SGR/RENIEC (17SEP2014) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Memorandos N° 1100-2014/GTH/RENIEC (10SET2014) y N° 001314-2014/GTH/RENIEC (14OCT2014) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 00023-2014/GTH/SGDH/RENIEC (10OCT2014) de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 001510-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (22OCT2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000632-2014/GAJ/RENIEC (22OCT2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (13JUN2014), tiene entre otros; el objetivo de regular las diferentes etapas de la gestión del rendimiento y evaluación de desempeño, lo que permitirá brindar información oportuna a los servidores civiles sobre la evaluación, la metodología a emplearse, los criterios de calificación y el compromiso del servidor civil;

Que la Décima Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que respecto a la Gestión de Rendimiento (evaluación del desempeño) lo siguiente: "(...) **La aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajos criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR.** Los efectos del presente reglamento estarán sujetos al calendario de implementación definido por este. La programación de implementación de la gestión del rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarios para abordar el proceso de despliegue del sistema en las entidades públicas". Por tal motivo, se ha tenido en cuenta algunas consideraciones del presente Reglamento y otras se han mantenido como se venía realizando anteriormente.



Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que con Resolución Jefatural N°124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dejándose sin efecto el aprobado por Resolución Jefatural N°245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

Que en este contexto, las diversas unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Talento Humano propone la aprobación de la Directiva DI-360-GTH/002, Evaluación del Desempeño, Primera Versión;

Que con Informe de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyó que el proyecto de Directiva DI-360-GTH/002, "Evaluación del Desempeño", Primera Versión se adecúa a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión aprobada por Resolución Secretarial N° 029-2014-SGEN/RENIEC (30MAY2014);



Que asimismo, la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que para la aprobación del documento normativo propuesto, se deberá dejar sin efecto previamente la Directiva DI-278-GRH/006 "Proceso de Evaluación del Desempeño", Segunda Versión, la cual fue aprobada con Resolución Secretarial N°021-2012/SGEN/RENIEC (24ABR2012);



Que de otro lado, a través del Informe de vistos la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Directiva DI-360-GTH/002, "Evaluación del Desempeño", Primera Versión presenta la consistencia legal pertinente, motivo por el cual, debe aprobarse, debiéndose dejar sin efecto la Directiva DI-278-GRH/006 "Proceso de Evaluación del Desempeño", Segunda Versión, la cual fue aprobada con Resolución Secretarial N°021-2012/SGEN/RENIEC (24ABR2012);



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil; y al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI 278-GRH/006 "Proceso de Evaluación del Desempeño", Segunda Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 021-2012/SGEN/RENIEC (24ABR2012).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI 360-GTH/002 "Evaluación del Desempeño", Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Talento Humano.

Artículo Tercero .- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSA
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL